



2011 URT. 13
ENE. 13

Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 29360	Zk.

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 2 de septiembre de 2010 en la planta de inyección de aluminio a baja presión que la empresa FAGOR EDERLAN S. COOP posee en el [REDACTED] del término municipal de Arrasate (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

Utilización de la instalación: Industrial (Radiografía industrial).

Categoría: 3ª.

Fecha de autorización de funcionamiento: 18 de julio de 2001.

Fecha de notificación para la puesta en marcha: 27 de mayo de 2002.

Fecha de autorización de modificación (MO-1): 21 de mayo de 2003.

Finalidad de la inspección: Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación radiactiva, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes

OBSERVACIONES

- La instalación radiactiva dispone de los siguientes equipos radiactivos:
 - Equipo de rayos X con generador trifásico, modelo [REDACTED] nº de serie 1.881.703, que alimenta un tubo de rayos X, tipo [REDACTED] nº de serie 53-1148, de 160 kV y 10 mA de condiciones máximas de funcionamiento, alojado dentro de una cabina blindada marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 01.17 y denominada cabina 1.
 - Equipo de rayos X con generador trifásico, modelo [REDACTED] nº de serie 1.922.503, que alimenta un tubo de rayos X, tipo [REDACTED] nº de serie 54-2446, de 160 kV y 10 mA de condiciones máximas de funcionamiento, alojado dentro de una cabina blindada marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 03.04 y denominada cabina 2.
- La empresa [REDACTED] revisó ambos equipos, incluyendo sus sistemas de seguridad, en fechas 19 de agosto de 2009 y 12/13 de enero de 2010, con resultados satisfactorios según certificados mostrados a la inspección.
- Entre el 9 y el 11 de agosto de 2010 la misma empresa [REDACTED] ha revisado de nuevo los equipos, según se manifiesta, pero no se dispone aún de los certificados producto de tales revisiones.
- En el período de seis meses entre dos revisiones sucesivas el supervisor de la instalación comprueba el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad: enclavamientos de puertas, pulsadores de emergencia y disparo del radiómetro fijo al acercarle una fuente radiactiva, así como las señalizaciones de cabina de los equipos de rayos X.
- Dichas comprobaciones por el supervisor quedan registradas en el Diario de Operaciones; las últimas lo han sido con fechas 7 de noviembre de 2009 y 4 de mayo de 2010.
- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone del siguiente detector de radiación portátil, integrado en el plan de calibración de aparatos de medida de la empresa y para el cual dicho plan estipula calibraciones bienales:

- [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 42542, calibrado el 25 de abril de 2008 en el [REDACTED] de Valencia.
- FAGOR Ederlan ha contratado la gestión de las calibraciones de sus detectores a la [REDACTED]. Existe presupuesto emitido el 19 de abril de 2010 por el [REDACTED] el cual indica otoño de este año 2010 como fecha disponible para dicha calibración.
- En el puesto de control de los equipos de rayos X existe como monitor de área el siguiente detector de radiación fijo, el cual si detecta un nivel de radiación superior a 3 $\mu\text{Sv/h}$ activa una alarma de aviso, y si se llega a los 10 $\mu\text{Sv/h}$ detiene el funcionamiento de los equipos de rayos X:
 - [REDACTED], modelo [REDACTED] número de serie 172624, calibrado en origen el 8 de marzo de 2001, no incluido en el plan de calibración y cuyo funcionamiento es comprobado aproximadamente cada tres meses por el supervisor de la instalación.
- La dirección desde el punto de vista de la Protección Radiológica del funcionamiento de esta instalación, así como de la IRA/1504, de la cual también es titular FAGOR EDERLAN, es desempeñada por D. [REDACTED] titular de licencia de supervisor de instalaciones radiactivas para el campo de radiografía industrial por rayos X válida hasta noviembre de 2010.
- Se manifiesta a la inspección que los equipos son manipulados por quince personas con licencia en el campo de radiografía industrial válida como mínimo hasta noviembre de 2011.
- El control dosimétrico de la instalación se lleva a cabo mediante doce dosímetros personales y un dosímetro de viaje, leídos mensualmente por el [REDACTED].
- El supervisor de la instalación tiene control dosimétrico específico en cada una de las dos instalaciones que dirige.
- Están disponibles las lecturas dosimétricas hasta mayo de 2010 inclusive, con registros iguales a cero

- El supervisor manifiesta que todos los trabajadores expuestos se encuentran clasificados como de tipo B. En el año 2009 se realizó para todos ellos reconocimiento médico específico para exposición a radiaciones ionizantes con resultado de apto en el centro médico [REDACTED]
- Desde 2010 ya no se realizan al personal expuesto reconocimientos médicos anuales específicos para radiaciones; el servicio médico de Fagor Ederlan comunicó este extremo a cada trabajador en marzo de 2010.
- Según se manifiesta a la inspección el personal de la instalación conoce lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, y estos documentos están disponibles junto a los equipos.
- Se dispone además de hoja de firmas que justifica la recepción de un ejemplar de los documentos antedichos por los trabajadores expuestos; también para los tres trabajadores de última incorporación y que obtuvieron la licencia de operador en el año 2009.
- La última jornada formativa, de 4 horas de duración, fue impartida por [REDACTED] a todos los trabajadores expuestos de la instalación los días 28 y 29 de enero de 2009.
- Para los dos equipos de rayos X se dispone de un Diario de Operación compartido donde se anotan datos relativos a comprobaciones rutinarias, tiempos de utilización de los equipos, revisiones periódicas de los mismos, vigilancia radiológica y verificaciones periódicas de los sistemas de seguridad e incidencias, en su caso.
- Según se manifiesta a la inspección el tiempo de funcionamiento registrado semanalmente en el diario de operaciones corresponde con el total de horas que el sistema de inspección de piezas en conjunto está en marcha, incluyendo tiempos de posicionamiento y otros, por lo que las cifras reales de horas anuales de emisión de rayos X para cada equipo son las que figuran en el punto 4.1 del informe anual de la instalación.
- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2009 ha sido entregado en el Gobierno Vasco el 3 de marzo de 2010.

- Se observó que en la instalación se dispone de extintores; que la cabina de operación de los equipos está clasificada como Zona Vigilada según lo dispuesto en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y señalizada de acuerdo a la norma UNE 73.302 y que las cabinas presentan el trébol radiactivo en el exterior de su blindaje.
- Según se manifiesta a la inspección los operadores de la instalación radiactiva realizan cada día la vigilancia radiológica en las proximidades de las dos cabinas; la inspección comprobó el registro semanal de dicha vigilancia en el Diario de Operación.
- Se comprobó que la apertura de la puerta de acceso a la cabina 1 interrumpe el funcionamiento del equipo que contiene.
- Realizadas medidas de tasa de dosis en condiciones de funcionamiento reales los resultados fueron los siguientes:

Cabina nº 1, en condiciones normales de funcionamiento:

- Fondo radiológico en su exterior.

La cabina nº 2 no estaba operativa el día de la inspección.

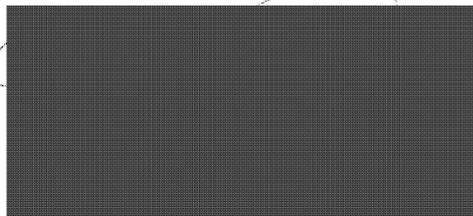
DESVIACIONES

1. El detector de radiación no ha sido calibrado tras dos años según el plan establecido por la propia empresa, incumpliendo la 11ª cláusula de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica a las que queda sujeta la instalación por la resolución de 21 de mayo de 2003 del Director de Administración de Industria y Minas que autoriza su funcionamiento.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 14 de septiembre de 2010.



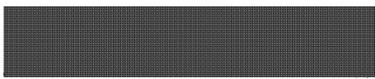
Fdo.:



INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En ESKORIBIA....., a 27 de SEPTIEMBRE de 2010

Fdo. (nombre): .. 

Cargo: Supervisor IRA 2525

